

ACTA N°
17/2022
DÉCIMA SÉPTIMA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con treinta y un minutos del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Gabriel Aguillón Rosales, Iván Garza García, María del Carmen Galván Tello, César Alejandro Saucedo Flores, María Luisa Valencia García, Manuel Alberto Flores Hernández, Juan José Yáñez Arreola, Homero Ramos Gloria y Luis Efrén Ríos Vega, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que el Magistrado Carlos de Lara McGrath fue debidamente citado a este Pleno y se encuentra enlazado por video conferencia a ésta décima séptima sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2022.
- V. Aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia relativo al **recurso de apelación RA-2/2022**, interpuesto por el licenciado *********, abogado patrono de ********* en contra de la sentencia interlocutoria (que resuelve un incidente de nulidad de notificaciones) de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Magistrada Presidenta de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca número 192/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora incidental. Magistrado Ponente: Manuel Alberto Flores Hernández.
- VI. Informe de movimientos de personal.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 84/2022

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha veintisiete de abril del año en curso.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, da cuenta con el punto V del mismo, relativo a la aprobación, en su caso, del proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-2/2022, interpuesto por el licenciado *****, abogado patrono de ***** en contra de la sentencia interlocutoria de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Magistrada Presidenta de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca número 192/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora incidental.

El Magistrado Ponente es Manuel Alberto Flores Hernández.

Acto seguido el Magistrado Presidente solicita a las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar abandonen la Sala de Plenos y atendida la petición solicita a la Magistrada Supernumeraria Astrid Amaya Zamora y al Magistrado Iván Ortiz Jiménez ingresen a la Sala de Plenos, así mismo pide a las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martín Granados Salinas, Martín González Domínguez y Gricelda Elizalde Castellanos, activar sus cámaras de video para intervenir en esta sesión.

Dando fe el Secretario General que se cuenta con las condiciones necesarias de audio y video, y que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, existe quorum legal para la atención de este punto del orden del día.

Enseguida, el Magistrado Presidente pone a consideración el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación RA-2/2022, el cual confirma la sentencia interlocutoria de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 85/2022

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos, aprueba la resolución relativa al recurso de apelación **RA-2/2022**, interpuesto por el licenciado *********, abogado patrono de ********* en contra de la sentencia interlocutoria de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Magistrada Presidenta de la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca número 192/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora incidental, cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

*“...**PRIMERO.** Se confirma la Sentencia interlocutoria de fecha 28 de octubre de 2021 dictada por la Presidenta de la Sala Colegiada en materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante la cual declara infundado el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por ********* en contra de la notificación practicada por lista de acuerdos el 23 de marzo de 2021.*

***SEGUNDO.** Por los motivos antes expuestos se condena a la parte actora al pago de costas.*

***NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** conforme a lo dispuesto en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil...”*

Concluida la atención de este punto, abandonan el enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios Luis Martin Granados Salinas, Martín González Domínguez y Gricelda Elizalde Castellanos, así como la Sala de Plenos la Magistrada Astrid Amaya Zamora y el Magistrado Iván Ortiz Jiménez.

Enseguida se integran nuevamente las y los Magistrados integrantes de la Sala Civil y Familiar para la atención del siguiente punto.

6. Con relación al punto VI del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día veinticinco de abril al primero de mayo del año en curso.

Al respecto los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 86/2022

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

7. Continuando con el orden del día el Magistrado Presidente señala que el punto VII del orden del día es el relativo a los asuntos generales, y no se registraron asuntos.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

"El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

"Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública".

